



POPULAR

01 de septiembre del 2021

Señores:
Junta Central Electoral
RNC 401-00754-1
Santo Domingo, D.N., República Dominicana

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: GAR 2021 00457

Se nos ha informado que los señores: **Centro Gráfico, S.R.L., RNC 101-09622-5** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores: **Junta Central Electoral, RNC 401-00754-1** correspondiente a la "Adquisición de treinta mil (30,000) resmas de papel Bond 20,8 ½" x 11" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso Ref. No.: **JCE-CCC-LPN-2021-0003**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, **NOSOTROS, Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS\$9,826.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

- a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por la **Junta Central Electoral**.
- b) Habiéndole notificado a la **Junta Central Electoral** de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por la **Junta Central Electoral** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

La presente garantía entrará en vigor y surtirá efecto a partir del **31 de agosto del 2021** y será válida hasta el **01 de diciembre del 2021** y todo requerimiento de pago relativo a ella deberá ser presentado en nuestras oficinas a más tardar en esa fecha y en sus horas laborables.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

Ruth García
Sub-Gerente
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple

Arelis Almanzar
Gerente de Departamental
Comercio Exterior
Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple